

**ELEVAR A OCHO CÓRDOBAS EL IMPUESTO DE MATRICULAS DE AUTOMÓVIL
O CAMIONES ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 413, Aprobado el 23 de Diciembre de 1937

Publicado en La Gaceta No. 5 del 8 de Enero de 1938

Presidente de la República,

Acuerda:

Único — Elevar a Ocho Córdoba el impuesto anual de matrícula de automóviles o camiones, establecido en el plan de arbitrios vigente de la Junta de Ornato de la ciudad de León, en su Arto. 6.

Esta disposición surtirá sus efectos legales a partir del 1^o de enero próximo
Comuníquese — Casa Presidencial — Managua, D. N., 23 de diciembre de 1937 —
SOMOZA — El Ministro de la Gobernación, por la ley — **Gustavo Abaunza.**